



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

26 NOV 2018

Página 1
R.A.M 471/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 471/18 Sucre, 21 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: 792/CONBOJUV-2018 de 19 de noviembre del 2018, el Dr. José Rocha Grimoldi, COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV y la Sra. Uganda E. Vedia Pacheco, PRESIDENTA ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con el propósito de realizar ACTOS DE REFLEXIÓN CON LA POBLACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER, el día lunes 26 de noviembre de 2018 de hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Autorizar el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en la vía de excepción a las normas reglamentarias, en favor del Dr. José Rocha Grimoldi, COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV y la Sra. Uganda E. Vedia Pacheco, PRESIDENTA ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA, para realizar ACTOS DE REFLEXIÓN CON LA POBLACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER, el día lunes 26 de noviembre de 2018 de hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, **Uso de la Plaza 25 de Mayo**, en favor del Dr. José Rocha Grimoldi, COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV y la Sra. Uganda E. Vedia Pacheco, PRESIDENTA ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA, para realizar ACTOS DE REFLEXIÓN CON LA POBLACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER, el día lunes 26 de noviembre de 2018 de hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 471/18

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.